



Ajuntament
de El Perelló



CALIDAD TURÍSTICA



ISO 14001:2004

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES BECAS ESTUDIOS MUSICALES CURSO 2011 -2012

PREAMBULO

La Entidad Local de El Perelló, promueve para el curso 2011-2012 una convocatoria pública de becas de estudios musicales que se rige por las siguientes bases:

1ª. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la concesión de becas con destino a la realización de estudios musicales en las siguientes modalidades:

A.- Modalidad 1: Alumnos que cursen estudios para instrumentos de banda, exclusivamente los de viento y percusión, en el curso 2011-2012, en la Escuela de Música concertada por la Asociación "Agrupació Musical El Perelló".

B.- Modalidad 2: Alumnos de instrumentos de banda, exclusivamente los de viento y percusión, que habiendo cursado sus estudios desde el inicio en la Escuela de Música concertada por la Asociación "Agrupació Musical El Perelló", pasen a finalizar sus estudios en el Conservatorio.

2ª IMPORTE DE LAS BECAS

El importe de las becas, con independencia de la modalidad por la que sean concedidas, será como máximo del 50 por 100 del importe anual del coste del curso por alumno.

3ª. BENEFICIARIOS, REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Podrán ser beneficiarios de las becas de estudios musicales, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

Comunes para las dos modalidades:

Ser socio de la Asociación "Agrupació Musical El Perelló".

Específica para la Modalidad 1:

Estar matriculado en cualquier curso para instrumentos de banda, exclusivamente los de viento y percusión, impartido por la Escuela de Música concertada por la Asociación "Agrupació Musical El Perelló".

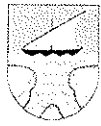
Específica para la Modalidad 2:

Estar matriculado en cualquier curso para instrumentos de banda, exclusivamente los de viento y percusión, impartido por cualquier Conservatorio Oficial.

Haber realizado los estudios musicales para instrumentos de banda en la Escuela de Música concertada por la Asociación "Agrupació Musical El Perelló".

Estos requisitos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia de la matrícula o certificación que acredite los estudios que se realicen expedido en el caso de la modalidad 1 por la Asociación "Agrupació Musical El Perelló" y en el caso de la modalidad 2 por el Conservatorio correspondiente.

En el caso de la modalidad 2 deberá presentarse certificado emitido por la Asociación "Agrupació Musical El Perelló" que acredite que el aspirante a la beca ha



Ajuntament
de El Perelló



CALIDAD TURÍSTICA



ISO 14001:2004

realizado sus estudios iniciales para instrumentos de banda, exclusivamente de viento y percusión, en la Escuela de Música concertada por la Asociación “Agrupació Musical El Perelló”.

Asimismo los aspirantes deberán presentar:

Común para las dos modalidades y alumnos matriculados por primera vez (incluidos en la modalidad 1):

Manifiestar el compromiso de asistencia a las clases, ensayos de banda y participación en las actividades musicales que se programen.

Para los alumnos ya matriculados en cursos anteriores, certificado emitido por la Escuela de Música concertada o por la Asociación “Agrupació Musical El Perelló” sobre el aprovechamiento del alumno en el curso inmediatamente anterior.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las becas, las personas o entidades en las cuales concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo cuarto apartado dos de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la entidad local de El Perelló.

4ª FORMA DE ABONO DE LAS BECAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En el caso de la Modalidad 1:

La Escuela de Música concertada por la Asociación “Agrupació Musical El Perelló” girará mensualmente el porcentaje total de lo no subvencionado al alumno que haya obtenido beca y el porcentaje correspondiente al importe subvencionado o girará a la Entidad Local Menor de El Perelló, por registro de entrada, emitiendo la correspondiente factura.

En el caso de la Modalidad 2:

La Entidad Local Menor abonará el importe en el mismo porcentaje que en la Modalidad 1, en el número de cuenta asignado por cada beneficiario, debiendo realizar el pago en el Conservatorio por su cuenta.

5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar la solicitud de beca, en el Registro General de la Entidad Local Menor de El Perelló (C/ Baró de Ruaia nº1) durante el plazo comprendido entre el día 13 de septiembre al día 14 de octubre de 2011, ambos incluidos.

La instancia se presentara en el modelo oficial que se podrá recoger en el Registro General de la Entidad Local de El Perelló y deberán acompañarse los documentos indicados en el punto 3 de la presente convocatoria.

6ª COMISION DE VALORACION

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros, con voz y voto:

El Alcalde o Vocal en quien delegue.

Vocal del Servicio de Fiestas, deporte, Juventud y Educación o persona en quien delegue .

Vocal del Servicio de Bienestar Social, Cultura y Jubilados.

El Secretario-Interventor de la entidad local de El Perelló.



Ajuntament
de El Perelló



El presidente de la Asociación Musical del Perelló o miembro en que delegue, con voz pero sin voto.

Este órgano colegiado, comprobara que el solicitante cumple todos los requisitos y aporta la documentación que se exige en la convocatoria.

Realizada la valoración y comprobación por la Comisión de valoración, el Presidente resolverá sobre la concesión de las becas.

7ª OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios están obligados a realizar las siguientes actividades:

- Asistir a las clases y ensayos de la banda
- Realizar todas las actividades musicales que se programen por la Asociación Agrupació Musical El Perelló y la entidad local de El Perelló .

8ª SUSPENSION DE LAS BECAS:

Las becas quedaran sin efecto cuando el beneficiario curse baja en sus estudios musicales , tanto en la Modalidad 1 como en la Modalidad 2 , debiendo comunicarlo a la entidad local.

En el caso de la Modalidad 2, en el supuesto de cursar baja antes de la finalización del curso, el importe de la beca se aminora respecto a los meses efectivamente cursados.

También quedarán sin efecto en el caso de que no se cumplan las obligaciones de los becarios establecidas en las citadas bases , para ambas modalidades.

En caso de que se den las circunstancias anteriores, el becario deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad Local por escrito mediante instancia presentada en el Registro General.

9ª LISTADO DE BECARIOS

La Presidencia, órgano competente para otorgar la becas expondrá en el tablón de Edictos de la Entidad Local, la relación de solicitantes becados .

10ª PUBLICIDAD

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, en su caso, en la pagina Web de la Entidad Local.

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de las Bases. Cualquier incidencia no prevista en las mismas se resolverá por el órgano colegiado designado al efecto.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

El Perelló, 12 de septiembre de 2011.

El Presidente,